



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 9 DE DICIEMBRE 1985

Número 281

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Decreto número 67/1985, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto 47/85, de 27 de junio, por el que se regulan las ayudas a conceder a las explotaciones porcinas en las que resulten sacrificados animales afectados por la Peste Porcina Africana.

4599

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 26 de noviembre de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sobre la Reforma del Sistema de Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria y Brotes Epidémicos en la Región de Murcia.

4600

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A.

4602

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A.

4603

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A.

4602

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ayuntamiento de Mazarrón.

4603

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Delegación General del Gobierno. Murcia. Circular 18/85, delegando en el Ilmo. Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno en Murcia, determinadas funciones en materia de Personal de la Administración Civil del Estado en esta Región.

4604

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Política Alimentaria. Subdirección General de Defensa Contra Fraudes. Expediente sancionador 10-MU-363/85-NC.

4605

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo y S. S. Murcia. Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de empresas operadoras de máquinas recreativas de Cartagena y su comarca». Expte. 30/423.

4606

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Comisaría de Aguas. Solicitud de un aprovechamiento de aguas públicas para riego de una finca «Villa Mari».

4606

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

		Distrito de Lorca. Juicio verbal de faltas núm. 342/84.	4607
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 143/84.	4606	Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 610/84.	4607
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.229/85.	4607	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.067/82.	4607

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MULA. Solicitud de licencia de apertura de café-bar.	4609	LIBRILLA. Exposición de la documentación técnica polígonos de reparcelación de «Vistabella» y «Eras de Arriba».	4609
ALEDO. Expediente de contribuciones especiales por obras de «Reparación del camino de la Pareta Vieja» y «Pavimentación de la calle de Fraga».	4609	LOS ALCAZARES. Solicitud de licencia de apertura de compra-venta de vehículos a motor.	4609
BLANCA. Expuesto el expediente número 3 de modificación de crédito del Presupuesto Ordinario de 1985.	4609	MURCIA. Estado de ejecución del Presupuesto Unico al 31 de marzo de 1985.	4610
BLANCA. Expuesto el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto de Inversiones de 1985.	4609	MURCIA. Estado de ejecución del Presupuesto Unico al 29 de junio de 1985.	4611
		CARTAGENA. Liquidación del ejercicio de 1985. Estado de ejecución 1985, tercer trimestre.	4612

Edita e imprime: **Imprenta Regional**
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
 Apartado de Correos, 236
 Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
 Depósito legal: MU-395/1982
 30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
 Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
 Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
 Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

1199 DECRETO número 67/1985, de 31 de octubre por el que se modifica el Decreto 47/85, de 27 de junio, por el que se regulan las ayudas a conceder a las explotaciones porcinas en las que resulten sacrificados animales afectados por la Peste Porcina Africana.

Ante la conveniencia de agilizar, aún más, los trámites para la obtención, por los ganaderos, de las cantidades a que hubiere lugar por razón del sacrificio de su ganado, en la campaña de erradicación de la Peste Porcina Africana, la Comunidad Autónoma y las Entidades Financieras han revisado los términos del convenio que, en su día, suscribieron para la financiación de dichas cantidades.

Procede, por tanto, modificar la regulación de las ayudas a estos ganaderos, producidas por el Decreto 47/85, de 27 de junio, con objeto de adecuarlas a los indicados fines.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º La tramitación de las ayudas reguladas por el Decreto 47/85, de 27 de junio, para productores de porcino afectados por la Peste Porcina Africana, se realizará de la siguiente forma:

El peticionario solicitará formalmente el crédito a cualquiera de las Entidades Financieras firmantes del Convenio en vigor, adjuntando el acta de sacrificio de ganado efectuada por un veterinario de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Con este documento la Entidad Financiera formalizará el crédito.

Para agilizar al máximo la concesión del crédito, no será preciso ningún tipo de calificación previa por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, comprobando la Entidad Financiera que el beneficiario cumple los requisitos del Convenio.

La Comunidad Autónoma satisfará trimestralmente a las Entidades Financieras firmantes del

Convenio, la subvención de los intereses correspondientes a los créditos, concedidos y comunicados a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca durante ese periodo.

El pago de la subvención de intereses de dicho crédito se hará de una sola vez.

El plazo máximo de remisión de concesiones de crédito a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca finalizará el 31 de diciembre de 1985.

Si la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca comprobase que algunos de los beneficiarios no reúnen las condiciones expresadas en este convenio, requerirá a la Entidad Financiera la rescisión del contrato del beneficiario, comunicándose posteriormente a la Consejería. Además, la Entidad Financiera deberá reintegrar la parte de subvención que haya recibido por dicho contrato.

La Comunidad Autónoma satisfará todos los gastos de la operación financiera, en los casos en que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no autorice la concesión de la indemnización correspondiente por el sacrificio de ganado que propició la formalización de aquéllas.

Artículo 2.º Los Convenios suscritos al amparo del Decreto 47/85, de 27 de junio, por el que se regulan las ayudas a conceder a los productores de porcino afectados por la Peste Porcina Africana, deberán de acomodar su clausulado a lo establecido en el artículo 1.º del presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el artículo 4.º del Decreto 47/85, de 27 de junio y, en general, cuantas disposiciones se opongan al contenido del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

1200 **ORDEN de 26 de noviembre de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sobre la Reforma del Sistema de Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria y Brotes Epidémicos en la Región de Murcia.**

El aumento en el conocimiento de las enfermedades infecciosas debido al desarrollo del método epidemiológico, la investigación clínica y los nuevos procedimientos diagnósticos de laboratorio, así como los cambios en los patrones de morbilidad de estas enfermedades exigen introducir modificaciones en el Sistema de Notificación de las Enfermedades de Declaración Obligatoria (E. D. O.) para conseguir un Sistema de Vigilancia Epidemiológica más operativo y ágil.

Es por ello que teniendo en cuenta las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Vigilancia Epidemiológica (R. D. 466/1980, de 29 de febrero), publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 15 de marzo y tras ser evaluada la Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria.

DISPONGO:

Artículo 1.—1.1. La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a través de la Dirección Regional de Salud, desarrollará el Sistema de Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria y brotes epidémicos, cuya misión principal será facilitar la adopción de medidas de control de las enfermedades sujetas a declaración y los brotes epidémicos.

1.2. Otros usos del Sistema de Enfermedades de Declaración Obligatoria será el ayudar en la descripción epidemiológica de las enfermedades objeto de declaración y en la evaluación de ciertas medidas preventivas.

Artículo 2.—Son Enfermedades de Declaración Obligatoria en el territorio de la Región de Murcia las que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, sin perjuicio de aquellas a las que se confiera este carácter por la legislación de la Administración del Estado o por la Tesorería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a propuesta de la Dirección Regional de Salud.

Artículo 3.—La obligación de declarar se extenderá también a todas aquellas enfermedades o síndromes no conocidos así como como aquellas que, aun siendo conocidas, no sean habituales en

el ámbito de la Región de Murcia o el resto del Estado, independientemente de su etiología infecciosa o no.

También deberá ser declarado inexcusablemente cualquier brote epidémico sea cual sea su etiología.

Artículo 4.—Las enfermedades a las que se refiere el artículo 2.º (Anexo I), deberán ser notificadas ante la sospecha clínica, sin que deba esperarse, en ningún caso, la confirmación diagnóstica analítica. Se arbitran 3 formas de notificación: numérica, individualizada y urgente.

4.1. Serán de notificación numérica todas las enfermedades relacionadas en el Anexo I.

4.2. Serán de notificación individualizada, por la necesidad de control epidemiológico inmediato, las Enfermedades que se relacionan en el Anexo II. La notificación nominal no exime, en ningún caso, la numérica.

4.3. Serán de notificación urgente las enfermedades relacionadas en el Anexo III, al igual que todos los brotes sea cual sea su etiología. Su notificación se hará por la vía más rápida posible (personal, telefónica o telegráfica), de forma inmediata a su conocimiento. La notificación urgente no incluye la nominal, ni la numérica.

Los modelos de impresos, su forma de distribución, cumplimentación y recogida serán establecidos por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a propuesta de la Dirección Regional de Salud.

Artículo 5.º Están obligados a declarar todos los médicos, tanto del sector público como privado, independientemente de su especialidad y nivel asistencial en que desarrollen su labor, que ejerzan o se encuentren en el ámbito territorial de la Región de Murcia de acuerdo con el procedimiento administrativo que se regule. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la normativa vigente.

Artículo 6.º La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales elaborará y dará publicidad a un Manual que recoja y explique el funcionamiento del sistema de notificación de forma detallada.

Artículo 7.º La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de noviembre de 1985.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, José María Morales Meseguer.

A N E X O I

Código según la clasificación
Internacional de Enfermedades
(9.ª Revisión)

Enfermedad(es)

002	Fiebre tifoidea y paratifoidea
004,006	Disentería bacilar (Shigelosis y amebiana)
003,005	Intoxicación alimentaria
007-009	Diarreas y enteritis (excepto disenterías)
480-486	Neumonías
460-466	Infecciones respiratorias agudas (excepto gripe y neumonías)
487	Gripe
011-012	Tuberculosis respiratorias
003-018	Otras tuberculosis (incluyendo meningitis)
055	Sarampión
056, 771.0	Rubeola
052	Varicela
034	Escarlatina y angina estreptocócica
022	Carbunco
023	Brucelosis
122	Hidatidosis
082.1	Fiebre exantemática mediterránea (fiebre botonosa)
090-092	Sífilis (todas las normas precoces)
098 (Excepto 098,4)	Infecciones gonocócicas (excepto oftalmia neonatorum)
099-131.0	Enfermedades de transmisión sexual (excepto sífilis e infecciones gonocócicas)
098.4	Oftalmia neonatorum
036	Infección meningocócica
070	Hepatitis víricas
390-392	Fiebre reumática aguda
072	Parotiditis
033	Tosferina
032	Difteria
087	Fiebre recurrente transmitida por piojos o garrapatas
030	Lepra
085	Leishmaniosis
100	Leptospirosis
085	Paludismo
045	Poliomielitis
071	Rabia
670	Sepsis puerperal
037,771,3	Tétanos
076	Tracoma
124	Triquinosis
001	Cólera
060	Fiebre amarilla
072	Peste
080	Tifus (epidémico) transmitido por piojos
047.9,320.0,220.1,320.8	Otras meningitis
	Brotos epidémicos cualquiera que sea su etiología

ANEXO II

Fiebre tifoidea y paratifoidea
 Disentería bacilar (Shigelosis y amebiana)
 Intoxicación alimentaria
 Tuberculosis respiratorias
 Otras tuberculosis
 Sarampión
 Carbunco
 Brucelosis
 Hidatidosis
 Fiebre exantemática mediterránea
 Sífilis
 Infección gonocócica
 Infección meningocócica
 Hepatitis víricas
 Tosferina
 Difteria
 Fiebre recurrente por piojos
 Fiebre recurrente por garrapatas
 Lepra
 Paludismo
 Poliomiéлитis

Rabia
 Tétanos
 Triquinosis
 Cólera
 Fiebre amarilla
 Peste
 Tifus (epidémico) transmitido por piojos
 Otras meningitis
 Todos los brotes epidémicos cualquiera que sea su etiología

ANEXO III

Infección meningocócica
 Paludismo
 Poliomiéлитis
 Rabia
 Tifus (epidémico) transmitido por piojos
 Cólera
 Fiebre amarilla
 Peste
 Todos los brotes epidémicos cualquiera que sea su etiología

3. Otras disposiciones

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
 COMERCIO Y TURISMO**
Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

1201 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- Lugar de establecimiento:
Gegar, Alhama.
- Término municipal afectado:
Alhama

e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.

f) Presupuesto:
698.555 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Origen: L.A.M.T. «Los Pavos-Pelapollos».
Final: C.T. Gebar.
Longitud: 271 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: Lac 28/2.
Aisladores: Rígido Arvi-32.
Apoyos: Metálicos y hormigón.

h) Expediente número:
A.T. 12.603.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 19 de noviembre 1985.
El director regional de Industria,
P. A. el jefe de sección de la Energía, Francisco Calzón Egea.

1202 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- Lugar de establecimiento:
Archena.
- Término municipal afectado:
Archena
- Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
- Presupuesto:
740.584 pesetas.

- g) Línea eléctrica:
 Origen: L/Mula.
 Final: C.T.A. Hnos. Lorente Vera.
 Longitud: 204 metros.
 Tensión de suministro: 20 KV.
 Conductores: Lac 28/2.
 Aisladores: Esperanza 1503.
 Apoyos: Metálicos.
- h) Expediente número:
 A.T. 12.605.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 19 de noviembre 1985.
 El director regional de Industria, P. A. el jefe de sección de la Energía, Francisco Calzón Egea.

1203 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
 Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
 Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
 La Algaida-Archena.
- d) Término municipal afectado: Archena

- e) Finalidad de la instalación:
 Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto:
 4.006.795 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
 Origen: L/AL C.T.I. Algaida.
 Final: C.T. Algaida.
 Longitud: 45 metros.
 Tensión de suministro: 11/20 KV.
 Conductores: La-56.
 Aisladores: Cadenas de amarre.
 Apoyos: Metálicos.
- h) Centro de transformación:
 Tipo: Obra.
 Relación de transformación:
 11/20.000 ± 5%/398-230 V.
 Potencia: 160 KVA.
- i) Expediente número:
 A.T. 12.609.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 19 de noviembre 1985.
 El director regional de Industria, P. A. el jefe de sección de la Energía, Francisco Calzón Egea.

1204 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
 Ayuntamiento de Mazarrón.
- b) Domicilio:
 Plaza Ayuntamiento, s/n., Mazarrón.
- c) Lugar de establecimiento:
 Pedanía de Leiva.
- d) Término municipal afectado: Mazarrón.
- e) Finalidad de la instalación:
 Electrificación rural.
- f) Presupuesto:
 5.206.030 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
 Origen: Apoyo anterior al denominado Leiva núm. 2 de H.E.
 Final: CTI pedanía de Leiva.
 Longitud: 1.435 m.
 Tensión de suministro: 20 KV.
 Conductores: Al-Ac tipo Lac 28/2.
 Aisladores: Arvi-32.
 Apoyos: E-1503 3 elementos apoyos metálicos tipo presilla.
- h) Centro de transformación:
 Tipo: Intemperie.
 Relación de transformación:
 20.000-398/230 V.
 Potencia: 50 KVA.
- i) Expediente número:
 A.T. 12.663.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 19 de noviembre 1985.
 El director regional de Industria, P. A. el jefe de sección de la Energía, Francisco Calzón Egea.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 7971

Circular 18/85

Delegando en el Ilmo. Sr. secretario general de la Delegación del Gobierno en Murcia determinadas funciones en materia de personal de la Administración Civil del Estado en esta Región.

El artículo 11 del Real Decreto 2.169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), atribuye a mi Autoridad determinadas competencias en materia de personal, derivadas de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

De entre las relacionadas en dicho precepto, las contenidas en sus números 1 a 7, ambas inclusive, se refieren a asuntos muy repetitivos y de un gran volumen de incidencia en el numeroso colectivo de funcionarios estatales dependientes de mi Autoridad, en esta Región.

Atendidas las circunstancias de economía, celeridad y eficacia, que como criterios interpretativos deben presidir la actuación administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 29-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y cuya observancia ha de redundar en una mayor agilidad y fluidez del servicio público, así como en el propio interés del personal afectado; se aprecia la existencia de circunstancias objetivas que aconsejan la delegación de las facultades y funciones antes expresadas.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en los artículos 4, 93 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en los artículos 22 y 23 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, vengo en resolver lo siguiente:

1.º Delegar en el Ilmo. Sr. secretario general de esta Delegación del Gobierno, y respecto del personal funcionario destinado o adscrito a los servicios de la

Administración Civil del Estado de mi dependientes en esta Región, con exclusión del ramo de investigación y universitario; así como de los funcionarios dependientes del director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, al que le han sido expresamente delegadas las mismas facultades, con excepción de las señaladas en el apartado c), las funciones propias de mi Autoridad que a continuación se consignan:

a) Acreditar las posesiones y ceses de los expresados funcionarios en sus respectivos puestos de trabajo en que hayan sido destinados.

b) Declarar las jubilaciones forzosas y por incapacidad física del personal afectado por dichas situaciones.

c) La propuesta e informe sobre autorización o reconocimiento de compatibilidades.

d) La concesión de los permisos y licencias contemplados en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los artículos 68, 69 y 71 a 74 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, que no han sido derogados por la Ley anterior, y demás normativa vigente de desarrollo concordante, tales como la Instrucción de 21 de diciembre de 1983 en su apartado 7.º-3; la Resolución de 27 de agosto de 1985, apartado 2.º, y la Orden de 6 de noviembre de 1985.

e) El reconocimiento de trienios.

f) La concesión de excedencias voluntarias cuando no sea por interés particular

2.º Todas las demás facultades atribuidas a mi Autoridad en materia de personal no incluidas en las expresamente delegadas, tales como las relativas a: comisiones de servicio; atribución provisional de puestos de trabajo prevista en el artículo 21, 2, c) de la Ley 30/1984, y en materia de disciplina, quedan reservadas exclusivamente a la decisión de mi Autoridad.

3.º Las facultades y funciones que se delegan por la presente no podrán ser a su vez objeto o materia de delegación en favor de las jefaturas o direcciones de unidades, centros u otros servicios subordinados del órgano al que se delega; conforme al principio de Derecho de que la potestad delegada no puede a su vez delegarse.

Todo ello ha de entenderse naturalmente, sin perjuicio de que las mismas atribuciones delegadas sean ejercidas por el vicesecretario general de este Centro, cuando por vacante, licencia o enfermedad del titular, asuma reglamentaria y accidentalmente las funciones de la Secretaría General.

4.º Las resoluciones que se adopten como consecuencia de esta Delegación, se ajustarán a los requisitos formales determinados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1981, que exige la cita expresa del acuerdo de la delegación y su fecha. Y en su sustanciación han de ser utilizados los impresos preceptivamente aprobados y normalizados por la Superioridad para cada caso.

5.º Esta delegación de funciones puede ser revocada en cualquier momento y todo lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la avocación de facultades por el órgano delegante para cualquier expediente o resolución, siempre y cuando mi Autoridad lo considere oportuno; conforme al artículo 4 de la Ley adjetiva o procedimental antes citada.

La presente circular entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Lo que se publica en este diario oficial para su cumplimiento y general conocimiento.

Dada en Murcia a 26 de noviembre de 1985.—El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

Al Ilmo. Sr. secretario general de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7573

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Dirección General de Política
Alimentaria

Subdirección General de Defensa
contra Fraudes

Expediente 10-MU-363/85-NC

Vista la Resolución adjunta, de fecha 30 de septiembre de 1985, por la que el Ilmo. Sr. subdirector general impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. subsecretario en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, de acuerdo con lo que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se le notifica dicha Resolución, a efectos del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante envío de la fotocopia adjunta, y se le previene de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de la referida sanción deberá hacerlo en efectivo por ingreso en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932 —Recursos Eventuales de todos los Ramos— en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, o sea:

a) Para las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente (o del día hábil inmediatamente posterior, si aquél fuere festivo).

b) Para las notificaciones recibidas entre los días 16 al último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente (o del inmediato hábil posterior, en la eventualidad antes señalada).

Sólo los ingresos que se realicen conforme al apartado anterior serán considerados válidos, no obstante lo dispuesto en el apartado tercero.

Segundo.— Se le notifica que, de no abonar el importe de la sanción dentro del período voluntario señalado y, de no concurrir alguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General antes referido, se procederá a su exacción por la vía de apremio y sin más trámite, conforme al mismo Reglamento, significándole que la interposición del recurso que proceda no interrumpe la efectividad de la sanción tal como contempla el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—El ingreso en la Delegación de Hacienda correspondiente podrá hacerse a través de cualquier Oficina de Banca o Caja de Ahorros.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa nota a la Delegación de la misma en esa provincia, a los efectos previstos en el repetido Reglamento General de Recaudación.

Tasas.—Con independencia de la sanción, abonará la cantidad de trescientas treinta pesetas (pesetas 330), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, ingresándose en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, en la c/c «Tasa 21.09-Gestión Técnico-Facultativa de los Servicios Agronómicos».

Segundo.—En el caso de no haber constancia en esta Subdirección General de Defensa contra Fraudes del pago de las tasas correspondientes, se dará cuenta a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Copia o fotocopia de la Carta de Pago o documento acreditativo del abono de la sanción y de las tasas correspondientes deberá ser remitida a la Subdirección General de Defensa contra Fraudes para su constancia en el expediente dentro del plazo de quince días.

Madrid, 30 de septiembre 1985.
El jefe del Servicio, Esther Arizmendi Gutiérrez.

Visto el expediente serie 10-MU-363/85-NC incoado por la Subdirección General de Defensa contra Fraudes a Frutas Los Valientes, con domicilio en Ctra. de Beniaján, 2,7 por infracción a la

vigente legislación en materia de normalización de oítricos.

Resultando: Que del acta serie TG-58/85, de fecha 14 de marzo de 1985, levantada por personal inspector de este Ministerio en la Central de Almacenamiento que el inculcado tiene establecida en el citado domicilio, se deduce la comercialización de 500 Kg. de limón, variedad Verna, en envases de 10 Kg que no cumplen con la normativa vigente, al no ir acompañadas por las preceptivas etiquetas.

Resultando: Que estimándose la existencia de una infracción administrativa, señalada en el artículo 7.º del Real Decreto 2192/84, de 28 de noviembre, en relación con el punto 7 del artículo 1.º de la Orden de Presidencia de Gobierno de 6 de septiembre de 1972, se procedió a incoar el oportuno expediente a Frutas Los Valientes, remitiéndose el pliego de cargos, al cual sí contesta manifestando desconocer por completo la vigente legislación.

Resultando: Que con fecha 14 de junio de 1985 se formuló propuesta de resolución al presente expediente, enviando copia al interesado, siendo ésta recibida en fecha 18 de junio de 1985, a la cual sí contesta manifestando que seguramente ha sido su socio el que ha utilizado sus etiquetas.

Vistos: El Real Decreto 2192/84, de 28 de noviembre; la Orden de Presidencia del Gobierno de 6 de septiembre de 1982; el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y cuantas disposiciones legales son de general aplicación, y

Considerando: Que no son de tener en cuenta los descargos presentados por el interesado por cuanto admite la comisión del cargo impuesto, siendo principio general de Derecho que el Desconocimiento de la Ley no exime su cumplimiento.

Considerando: Que no presenta documentalmente lo manifestado en las alegaciones, por lo que se consideran los cargos suficientemente probados.

Considerando: Que la citada infracción es calificada como acto clandestino por el artículo 4.º

punto 4.2.5. del Real Decreto 1945/83 y sancionada por el artículo 10.1 del mismo texto legal con multa de 50.000 a 500.000 pesetas.

Considerando: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

En consecuencia, esta Subdirección General de Defensa contra Fraudes, en uso de las facultades que le son conferidas por el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio y la Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de 22 de noviembre de 1983, acuerda imponer a Frutas Los Valientes una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas). Independientemente a bonará los gastos y tasas derivados de la tramitación del expediente.

El subdirector general, Antonio Bardón Artacho.

* Número 7562

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica
del Segura

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Don Luis Carlos Marín Ramos, en nombre propio y en representación de su madre doña María

Ramos Cathalan, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas públicas para riego de una finca de su propiedad denominada «Villa Mari», en el paraje de Runes, término municipal de Blanca (Murcia), cuyas características son:

Cauce: Río Segura, margen derecha, a través de la acequia de Charrara.

Término municipal: Blanca (Murcia).

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Caudal: Unos 20 l./seg.

Superficie de riego: 6,5380 Ha.

Lo que en cumplimiento del artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento de Blanca y en la Comisaría de Aguas, sita en Gran Vía, número 9, Murcia. (Ref. LA-1/85).

Murcia, 13 de noviembre 1985.
El comisario de Aguas, Aurelio Ramírez.

Número 7658

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y
Seguridad Social

Instituto de Mediación,
Arbitraje y Conciliación
(I. M. A. C.)

Negociado de Depósito de
Estatutos, Actas de Elecciones y
Convenios y Acuerdos Colectivos

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las doce horas del día 18 del mes de noviembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresas Operadoras de Máquinas Recreativas de Cartagena y su Comarca». Expediente número 30/423, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal para los municipios de Cartagena, La Unión, Torre Pacheco y Fuente Alamo, y para los empresarios dedicados a esta actividad que voluntariamente lo soliciten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: don José Mendoza Ruiz, don Manuel Navarro Mira y don Antonio Cutillas Azuar, todos ellos domiciliados en Cartagena.

III. Administración de Justicia

J U Z G A D O S :

* Número 7703

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 143 de 1984, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra don Juan de Dios Gambín Gares, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a

subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 4 de marzo de 1986, 4 de abril de 1986 y 5 de mayo de 1986, a sus once horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá con-

signar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes hipotecados, sin que destine a su extinción el precio del remate (caso de tenerlas).

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

5.ª Que los bienes salen a subasta para la primera por el tipo

de tasación que es el pacto en la escritura de constitución de la hipoteca, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Vivienda en planta baja del edificio en Molina de Segura, calle del Obispo Mérida, sin número, que tiene su entrada por esta calle, por porche único; tipo A. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros y treinta y nueve decímetros cuadrados y útil de setenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados. Se compone de porche de entrada, paso, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, bajo y patio; y linda: por el Norte, zaguán de entrada y hueco de la escalera número uno, y vivienda tipo B de esta planta; Este, calle del Obispo Mérida; Sur, calle de Bailén, y Oeste, entrada a la planta semisótano y Emilio Ruiz Jover. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 623, libro 163, folio 1, finca 21.026-1.ª, Inscripción de Molina.

Tiene instalación completa de electricidad y fontanería y se le asigna una cuota en los elementos comunes, beneficios y gastos de tres enteros y setecientas setenta y siete milésimas de otro, por ciento.

A efectos de subasta se tasa en quinientas veintinueve mil novecientas dieciséis pesetas.

— Vivienda en planta baja del edificio en Molina de Segura, calle Obispo Mérida, sin número, que tiene su entrada por esta calle, por porche común para esta vivienda y la número cuatro, Tipo B. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y útil de setenta y tres metros y once decímetros cuadrados. Se compone de porche de entrada, paso, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y patio; y linda: por el Norte, vivienda tipo C, de esta planta; Este, calle del Obispo Mérida; Sur, zaguán de entrada y hueco de la escalera número uno, y vivienda A de esta planta, y Oeste, Emilio Ruiz Jover. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 623, libro 163, folio 3, finca 21.028, inscripción 1.ª de Molina.

Tiene instalación completa de electricidad y fontanería y se le asigna una cuota de participación

en los elementos comunes, beneficios y gastos de tres enteros y setecientas setenta y ocho milésimas de otro, por ciento.

A efectos de subasta se tasa en quinientas treinta y una mil cuatrocientas setenta y una pesetas.

— Vivienda en planta baja del edificio en Molina de Segura, calle Obispo Mérida, sin número, que tiene su entrada por esta calle, por porche común para esta vivienda y la número tres, tipo C. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y útil de setenta y tres metros y once decímetros cuadrados. Se compone de porche de entrada, paso, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y patio. Linda: por el Norte, zaguán de entrada y hueco de la escalera número dos, y vivienda tipo D de esta planta; Este, calle de Obispo Mérida; Sur, vivienda tipo B de esta planta, y Oeste, Emilio Ruiz Jover. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 623, libro 163, folio 5, finca 21.030, inscripción 1.ª de Molina.

Tiene instalación completa de electricidad y fontanería y se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes beneficios y gastos de tres enteros y setecientas setenta y ocho milésimas de otro, por ciento.

A efectos de subasta se tasa en quinientas treinta y una mil cuatrocientas setenta y una pesetas.

— Vivienda en planta baja del edificio de Molina de Segura, calle de Obispo Mérida, sin número, que tiene su entrada por esta calle, por porche común para esta vivienda y la número seis, tipo D. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados y útil de setenta y tres metros y once decímetros cuadrados. Se compone de porche de entrada, paso, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y patio. Linda: por el Norte, vivienda tipo E, de esta planta; Este, calle del Obispo Mérida; Sur, zaguán y hueco de la escalera número Dos, y Oeste, Emilio Ruiz Jover. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 623, libro 163, folio 7, finca 21.032, inscripción 1.ª de Molina.

A efectos de subasta se tasa en quinientas treinta y una mil cuatrocientas setenta y una pesetas.

— Vivienda en planta baja del edificio de Molina de Segura, calle

del Obispo Mérida, sin número, que tiene su entrada por esta calle, por porche común para esta vivienda y la número 5, tipo E. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros y dos decímetros cuadrados y útil de setenta y tres metros y once decímetros cuadrados. Se compone de porche de entrada, paso, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y patio. Linda: por el Norte, zaguán y hueco de la escalera número tres y vivienda tipo f, de esta planta; Este, calle del Obispo Mérida; Sur, vivienda tipo D de esta planta, y Oeste, Emilio Ruiz Jover. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 623, libro 163, folio 9, finca 21.034, inscripción 1.ª de Molina.

Tiene instalación completa de electricidad y fontanería y se le asigna una cuota en los elementos comunes, beneficios y gastos de tres enteros y setecientas setenta y ocho milésimas de otro, por ciento.

A efectos de subasta se tasa en quinientas treinta y una mil cuatrocientas setenta y una pesetas.

— Vivienda en planta baja del edificio en Molina de Segura, calle del Obispo Mérida, sin número, que tiene su entrada por esta calle, por porche común para esta vivienda y la número ocho, tipo F. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y útil de setenta y tres metros y once decímetros. Se compone de porche de entrada, paso, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y patio. Linda: por el Norte, vivienda tipo G de esta planta; Este, calle del Obispo Mérida; Sur, zaguán y hueco de la escalera número tres y vivienda tipo E, de esta planta, y Oeste, Emilio Ruiz Jover. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 623, libro 163, folio 11, finca 21.036, inscripción 1.ª de Molina.

Tiene la instalación completa de electricidad y fontanería y se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos, de tres enteros y setecientas setenta y ocho milésimas de otro, por ciento.

A efectos de subasta se tasa en quinientas treinta y una mil cuatrocientas setenta y una pesetas.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1985.— Abdón Díaz Suárez. El secretario.

Número 7910

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente número 1.229/85, se ha dictado la siguiente providencia

«Providencia del juez señor Giménez Llamas.—En Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 21 de enero y hora de las 10,35, para cuyo día y hora serán convocados el señor fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante y denunciado, citando a este último por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo manda y firma SS.ª, doy fe».

Y para que sirva de citación a juicio al denunciado Francisco Párraga Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

Número 7712

DISTRITO**LORCA****EDICTO**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, juez de Distrito de la ciudad de Lorca (Murcia) y su término, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas número 342/84, sobre daños, a virtud de denuncia de Antonio Cánovas Cánovas, contra Domingo Segovia Salido, hoy en ignorado paradero; habiéndose dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

«Sentencia.—En la ciudad de Lorca a 8 de febrero de 1985. El Sr. D. Guillermo Insa Martí-

nez, juez de Distrito de la misma y su término, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 342 de 1984; seguido a virtud de denuncia de Antonio Cánovas Cánovas, de 39 años, casado, comerciante, natural y vecino de Lorca, con domicilio en Avda. Fuerzas Armadas número 154, contra Domingo Segovia Salido, de 42 años, soltero, jornalero, natural de Santisteban del Puerto (Jaén) y vecino de Vélez Rubio (Almería), actualmente en ignorado paradero, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Segovia Salido como autor de una falta del art. 597 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas de este proceso. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mencionado Domingo Segovia Salido, para que comparezca ante la Secretaría de este Juzgado de Distrito, al objeto de notificarle la resolución dictada en este procedimiento.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a 18 de noviembre de 1985.—Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El secretario.

Número 7716

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín, secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 610/84, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia siendo la cabeza y la parte dispositiva de la misma del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 14 de octubre de 1985. El señor juez de Distrito número Uno don Emilio Briones Barroso, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguido con el número 610/84, entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción públi-

ca y de otra en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Pedro García Belmonte y Shona Carol Hockin, y como presunto responsable civil subsidiario Diego García Ponce y Bernard Batton y como perjudicada Jacqueline Parker, por falta de lesiones y daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Pedro García Belmonte y a Shona Carol Hockin, con declaración de las costas de oficio. Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: E. Briones. Rubricado.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que sirva de notificación en forma a Jacqueline Parker, Pedro García Belmonte y a Shona Carol Hockin, expido el presente en Cartagena a 14 de octubre de 1985.—La secretaria, Ascensión Martín.

* Número 7726

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hace saber: Que por virtud de resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado con el número 1.067/82, a instancia de «El Corte Inglés, S. A.», representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra Conservas de Aragón y Levante, Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, Camino Viejo de Monteagudo, 21, han sido suspendidas las dos subastas que quedan pendientes de celebrar en dichos autos para el día 12 de diciembre próximo venidero, la segunda y la tercera para el 10 de enero del año entrante de 1986.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dado en Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 7582

MULA

EDICTO

Por don Mateo Serrano Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en la calle Juan Antonio Perea, s/n. de la pedanía de Fuente Librilla, Mula, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula a 15 de noviembre de 1985.—El alcalde.

* Número 7585

ALEDO

EDICTO

El alcalde de Aledo.

Hace saber: Que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento de Aledo, el expediente de contribuciones especiales de la obra: «Reparación del Camino de la Pareta Vieja y pavimentación de la calle de Fraga», aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 10 de septiembre 1985, por un importe de 126.588 pesetas, a repartir en la proporción correspondiente, entre los vecinos beneficiados con dicha obra, que tiene un importe total de 1.535.885 pesetas.

Dicho expediente estará expuesto al público durante el período de quince días hábiles para oír cuantas reclamaciones se presenten por parte interesada.

Aledo a 14 de noviembre de 1985.—El alcalde, Francisco García García.

* Número 7762

BLANCA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 3 de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario de 1985, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas.

Esta aprobación inicial se considera definitiva en caso de no producirse reclamaciones.

Blanca, 21 de noviembre de 1985.—El alcalde, Valero Martínez Palazón

* Número 7763

BLANCA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto de Inversiones de 1985, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas.

Esta aprobación inicial se considerará definitiva en caso de no producirse reclamaciones.

Blanca, 21 de noviembre de 1985.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 7674

LIBRILLA

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de julio, los polígonos de parcelación de «Vistabella» y «Eras de Arriba», esta Corporación ha considerado unas nuevas normas urbanísticas aplicables a la zona tercera, Ensanche, del suelo urbano de este municipio, en orden a la adecuación

de las parcelas resultantes a la realidad física de dichos polígonos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público la documentación técnica correspondiente, durante el plazo de un mes, para que puedan deducirse las alegaciones correspondientes.

Transcurrido dicho plazo, y agotados los trámites subsiguientes, la presente modificación parcial, será incorporada al cuerpo de las mismas, con las variaciones a que hubiere lugar.

Librilla a 19 de noviembre de 1985.—El alcalde-presidente.

* Número 7677

LOS ALCAZABES

EDICTO

Por don Nicasio Mateo Alcazar, en representación de Nicasio Mateo, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Compra-venta de vehículos a motor», con emplazamiento en Ctra. Torre Pacheco, Km. 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 14 de noviembre de 1985.—El alcalde.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

MURCIA
(INTERVENCION)

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO UNICO (ORDINARIO Y DE INVERSIONES)
DE ESTA CORPORACION EN 31-MARZO-1985

A	B	D	+ - E	F = (D + - E)	G	H	I = (G - H)	J = (G - F)
1. CAPITULOS DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados	0	5.183.400.822		5.183.400.822	5.162.140.060	637.124.289	4.525.015.771	21.260.762
Impuestos directos	1	2.053.298.122		2.053.298.122	157.911.397	101.712.428	56.198.969	1.895.386.725
Impuestos indirectos	2	417.825.000		417.825.000	8.350.249	2.827.937	5.522.312	409.474.751
Tasas y otros ingresos	3	1.652.095.459	14.346.942	1.666.442.401	223.445.062	53.916.784	169.528.278	1.442.997.339
Transferencias corrientes	4	2.242.000.000		2.242.000.000	421.606.828		421.606.828	1.820.393.172
Ingresos patrimoniales	5	22.754.558		22.754.558	2.010.193	1.477.748	532.445	20.744.365
Enajenación de inversiones reales ...	6	217.500.000		217.500.000	148.977	131.341	17.636	217.351.023
Transferencias de capital (**)	7	9.861.747		9.861.747				9.861.747
Variación de activos financieros	8	10.000	10.851.276	10.861.276	10.861.276		10.861.276	
Variación de pasivos financieros	9	154.675.000	814.990.000	969.665.000	815.000.000	665.000.000	150.000.000	154.665.000
TOTAL INGRESOS		11.953.420.708	840.188.218	12.793.608.926	6.801.474.042	1.462.190.527	5.339.283.515	5.992.134.884
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados	0	5.420.204.625		5.420.204.625	5.408.615.286	925.838.657	4.482.776.629	11.589.339
Remuneraciones del personal	1	2.591.525.535		2.591.525.535	515.704.230	2.786.439	512.917.791	2.075.821.305
Compra de bienes corrientes y servicios	2	1.984.762.962		1.984.762.962	383.755.281	24.819.108	358.936.173	1.601.007.681
Intereses	3	555.358.699		555.358.699	18.669.629	13.502.258	5.167.371	536.689.070
Transferencias corrientes	4	499.247.433		499.247.433	56.123.006	16.895.494	39.227.512	443.124.427
Inversiones reales	6	895.169.886		895.169.886	895.169.886		895.169.886	
Transferencias de capital	7							
Variación de activos financieros	8	8.087.970	28.543.912	36.631.882	25.584.218	16.411.824	9.172.394	11.047.664
Variación de pasivos financieros	9	235.867.400	814.990.000	1.050.857.400	815.957.396	948.333	815.009.063	234.900.004
TOTAL GASTOS		12.190.224.510	843.533.912	13.033.758.422	8.119.578.932	1.001.202.113	7.118.376.819	4.914.179.490
3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ACREDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS		11.953.420.708	840.188.218	12.793.608.926	6.801.474.042	1.462.190.527	5.339.283.515	5.992.134.884
TOTAL GASTOS		12.190.224.510	843.533.912	13.033.758.422	8.119.578.932	1.001.202.113	7.118.376.819	4.914.179.490
DIFERENCIAS		236.803.802	3.345.694	240.149.496	1.318.104.890	460.988.414	1.779.093.304	1.077.955.394
SIGNIFICADO DE LAS DIFERENCIAS (1)		SUPERAVIT DEFICIT		SUPERAVIT DEFICIT	SUPERAVIT DEFICIT			

Murcia, 6 de noviembre de 1985

El Alcalde, P.D.

El Interventor,

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO UNICO (ORDINARIO Y DE INVERSIONES)
DE ESTA CORPORACION EN 29-JUNIO-1985

A	B	D	+ - E	F = (D + - E)	G	H	I = (G - H)	J = (G - F)
1. CAPITULOS DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados	0	5.183.400.822		5.183.400.822	5.130.547.273	1.152.326.851	3.978.220.422	- 52.853.549
Impuestos directos	1	2.053.298.122		2.053.298.122	882.945.953	742.273.470	140.672.483	- 1.170.352.169
Impuestos indirectos	2	417.825.000		417.825.000	414.703.434	181.857.655	232.845.779	- 3.121.560
Tasas y otros ingresos	3	1.652.095.459	33.758.891	1.685.854.350	570.824.840	207.167.659	363.657.181	- 1.115.029.510
Transferencias corrientes	4	2.242.000.000		2.242.000.000	1.146.864.490	1.146.864.490		- 1.095.135.510
Ingresos patrimoniales	5	22.754.558		22.754.558	6.681.712	5.672.441	1.009.271	- 16.072.846
Enajenación de inversiones reales	6	217.500.000		217.500.000	1.322.120	1.322.120		- 216.177.880
Transferencias de capital (**)	7	9.861.747		9.861.747	30.187.270	3.663.921	26.523.349	20.325.523
Variación de activos financieros	8	10.000	19.462.553	19.472.553	19.622.680	964.790	18.657.890	150.127
Variación de pasivos financieros	9	154.675.000	899.790.000	1.054.665.000	900.000.000	900.000.000		- 154.665.000
TOTAL INGRESOS		11.953.420.708	953.211.444	12.906.632.152	9.103.699.772	4.342.113.397	4.761.586.375	3.802.932.380
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados	0	5.420.204.625		5.420.204.625	5.397.908.289	2.511.683.532	2.886.224.766	- 32.296.336
Remuneraciones del personal	1	2.591.525.535		2.591.525.535	1.202.302.541	762.641.651	439.660.890	- 1.339.222.994
Compra de bienes corrientes y servicios	2	1.984.762.962		1.984.762.962	858.341.200	317.391.609	540.949.591	- 1.126.421.762
Intereses	3	555.358.699		555.358.699	129.998.382	113.224.498	16.773.884	- 425.360.317
Transferencias corrientes	4	499.247.433		499.247.433	187.496.809	146.512.311	41.284.498	- 311.450.624
Inversiones reales	6	895.169.886		895.169.886	893.170.749	15.500.000	877.670.749	1.999.137
Transferencias de capital	7							
Variación de activos financieros	8	8.087.970	53.655.136	61.743.106	53.583.442	35.068.874	18.514.568	- 8.159.664
Variación de pasivos financieros	9	235.867.400	899.990.000	1.135.857.400	947.782.722	47.184.675	900.598.047	- 188.074.678
TOTAL GASTOS		12.190.224.510	953.645.136	13.143.869.646	9.670.884.134	3.949.207.141	5.721.676.993	3.472.985.512
3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS		11.953.420.708	953.211.444	12.906.632.152	9.103.699.772	4.342.113.397	4.761.586.374	3.802.932.380
TOTAL GASTOS		12.190.224.510	953.645.136	13.143.869.646	9.670.884.134	3.949.207.141	5.721.676.993	- 3.472.985.512
DIFERENCIAS		- 230.803.802	- 433.692	- 237.237.494	- 567.184.362	392.906.256	- 960.090.618	- 329.946.868
SIGNIFICADO DE LAS DIFERENCIAS (1)		SUPERAVIT DEFICIT		SUPERAVIT DEFICIT	SUPERAVIT DEFICIT			

Murcia, 8 de noviembre de 1985
El Alcalde, El Interventor,

CARTAGENA

LIQUIDACION DEL EJERCICIO 1985 - ESTADO DE EJECUCION 1985 - 3.º TRIMESTRE

A	B	C	D	+ - E	F = (D + - E)	G	H	I = (G - H)	J = (G - F)
1. CAPITULOS DE INGRESOS	CUENTA		PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados ..	0		998.640.079		998.640.079	998.640.079	488.447.773	510.192.306	
Impuestos directos	1		1.113.900.000		1.113.900.000	1.208.469.163	450.966.308	757.502.855	+ 94.569.163
Impuestos indirectos	2		200.400.000		200.400.000	200.495.772	184.794.550	15.701.222	+ 95.772
Tasas y otros ingresos	3		1.063.334.659		1.063.334.659	1.194.438.562	947.274.854	247.163.708	+ 131.103.903
Transferencias corrientes	4		1.391.253.333		1.391.253.333	1.274.553.333	786.937.625	487.615.708	- 116.700.000
Ingresos patrimoniales	5		16.145.848		16.145.848	13.961.718	6.727.136	7.234.582	- 2.184.130
Enajenación de inversiones reales ..	6								
Transferencias de capital	7								
Variación de activos financieros ..	8		4.500.000	7.682.315	12.182.315	9.682.315	2.315.345	7.366.970	- 2.500.000
Variación de pasivos financieros ..	9		10.000	424.990.000	425.000.000	425.000.000	425.000.000		
TOTAL INGRESOS			4.788.183.919	432.672.315	5.220.856.234	5.325.240.942	3.294.463.591	2.032.777.351	104.384.708
2. CAPITULOS DE GASTOS			PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados ..	0		1.639.603.568		1.639.603.568	787.932.577	787.582.577	852.020.991	
Remuneraciones del personal	1		1.808.469.107	- 57.164.000	1.751.305.107	1.158.053.774	1.157.550.454	37.277.607	556.477.046
Compra de bienes corrientes y servic.	2		1.261.888.320	33.114.000	1.295.002.320	732.728.532	732.478.972	187.510.491	375.012.857
Intereses	3		250.212.382	- 2.500.000	247.712.382	148.204.469	147.613.207	1.248.201	98.850.974
Transferencias corrientes	4		239.800.000	2.500.000	242.300.000	150.326.115	150.310.865	13.299.722	78.689.413
Inversiones reales	6								
Transferencias de capital	7		75.000.000	24.050.000	99.050.000				99.050.000
Variación de activos financieros ..	8		4.500.000	7.682.315	12.182.315	9.140.815	9.140.815	3.041.500	
Variación de pasivos financieros ..	9		149.674.031	424.990.000	574.664.031	271.904.171	271.904.171	234.774.777	67.985.083
TOTAL GASTOS			5.429.147.408	432.672.315	5.861.819.723	3.258.290.453	3.256.581.061	1.329.173.289	1.276.065.373
3. SITUACION ECONOMICA			INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS			4.788.183.919	432.672.315	5.220.856.234	5.325.240.942	3.292.463.591	2.032.777.351	104.384.708
TOTAL GASTOS			5.429.147.408	432.672.315	5.861.819.723	3.258.290.453	3.256.581.061	1.329.173.289	1.276.065.373
DIFERENCIAS			640.963.489		640.963.489	2.066.950.489	35.882.530	703.604.062	1.380.450.081

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja.—El interventor